

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Acuerdo JGL 16 _07_2025 aprobaci3n convocatoria concesi3n subvenciones para rehabilitar viviendas vacías para alquileres asequibles_1	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validaci3: 647DC-TYCS7-9V870 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Bosch Torres, Mercè, en nom de Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 18/08/2025 09:04
	ESTAT SIGNAT 18/08/2025 11:13

Aquesta és una c3pia impresa del document electr3nic (Ref.: 36104018_647DC-TYCS7-9V870_E64AEFC1AEF1ABCDCC6F0E5633C93BBD65D87F6) generada amb l'aplicaci3n informàtica Firmadoc. El document est1 SIGNAT. Miljancant el codi de verificaci3
pot comprovar la validesa de la signatura electr3nica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ayuntamiento de Subirats

Plaza del 1 de octubre, s/n

08739 – Santo Pau de Ordal
(Subirats)

Tel. 93 899 30 11

CERTIFICADO ACUERDO

Mercè Bosch Torres, Secretaria-interventora-accidental del Ayuntamiento de Subirats,

CERTIFICO QUE:

En sesi3n Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de julio de 2025, se ha tomado el acuerdo siguiente:

Punto de Urgencia: CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES PARA OBRAS DE REFORMA VIVIENDAS VACÍAS PARA DESTINARLAS A ALQUILER CON PRECIOS ASEQUIBLES

Antecedentes de hecho

La Junta de Gobierno Local en sesi3n de fecha 7 de mayo de 2025 aprob3 inicialmente las bases reguladoras de subvenciones para obras de reforma de viviendas vacíos para destinarlas a alquiler con precios asequibles, las cuales se expusieron al p3blico al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de fecha 16 de mayo de 2025 y al e-tablero municipal (expediente núm. 2025_951). Dado que durante el trámite de informaci3n p3blica no se formularon alegaciones ni reclamaciones, las bases quedaron definitivamente aprobadas.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector P3blico.

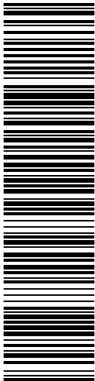
Visto el que dispone el Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento a los artículos 13 y 14, en cuanto a la aprobaci3n de las bases reguladoras de las subvenciones y a la correspondiente convocatoria.

Existencia de crédito

Hay existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las subvenciones otorgadas hasta un máximo de 20.000,00€ a la aplicaci3n presupuestaria siguiente: 20-1520-4800000 (desarrollo políticas de vivienda), del presupuesto municipal del ańo 2025.

C3DIGO DEL EXPEDIENTE: 1770 NOMBRE DEL EXPEDIENTE: 2025_1770_JGL_27_16/07/2025

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Acuerdo JGL 16 _07_2025 aprobació convocatòria concessió subvencions para rehabilitar vivienas vacías para alquileres asequibles_1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 647DC-TYCS7-9V870 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Bosch Torres, Mercè, en nom de Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 18/08/2025 09:04	ESTAT SIGNAT 18/08/2025 11:13



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36104018_647DC-TYCS7-9V870_E64AEFC1AEF1ABCDCC6FE0E5633C3C9BBD65D87F6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ayuntamiento de Subirats

Plaza del 1 de octubre, s/n

08739 – Santo Pau de Ordal
(Subirats)

Tel. 93 899 30 11

Órgano competente para la adopción de este acuerdo.

La atribución para dictar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de alcaldía en Decreto de alcaldía 284/2023 y de acuerdo con el artículo 14 del ordenanza general de subvenciones.

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para obras de reforma de viviendas vacías para destinarlas a alquiler con precios asequibles.

SEGUNDO.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, propietarias o usufructuarias de viviendas vacías del parque privado situados en el término municipal de Subirats en las condiciones que determinan las bases y con la obligación de incluir el inmueble en la Bolsa de vivienda de alquiler gestionada por el Servicio Comarcal de Vivienda del Consell Comarcal de l' Alt Penedès

Se excluyen de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Las entidades financieras, las filiales inmobiliarias de estas entidades, los fondos de inversión y las entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria, de acuerdo con la legislación mercantil.
- Las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de más de 5 viviendas

Así mismo, se excluyen de estas subvenciones las viviendas ilegales, las viviendas situadas en suelo urbanísticamente incompatible con las finalidades residenciales y las viviendas situadas fuera de ordenación o volumen disconforme, mientras se mantengan estas circunstancias.

TERCERO.- El objeto de estas subvenciones es establecer los requisitos para la concesión de ayudas para adecuar viviendas vacías del municipio de Subirats a las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y/o eficiencia energética exigida por la normativa vigente, mediante la ejecución de obras de rehabilitación o reforma y puesta al día del interior de las viviendas de forma que se puedan destinar a alquiler con precios asequibles.

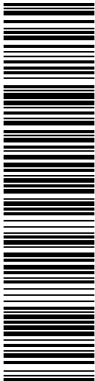
QUART.- Las Bases reguladoras de estas subvenciones fueron publicadas en el BOP de 16 de mayo de 2025.

QUINTO.- Autorizar las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria, 20-1520-4800000 (desarrollo políticas de vivienda) del presupuesto municipal del año 2025 hasta un máximo de 20.000,00 €.

SEXTO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes mediante el modelo específico y la documentación correspondiente para la convocatoria de la anualidad 2025 será del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 1770 NOMBRE DEL EXPEDIENTE: 2025_1770_JGL_27_16/07/2025

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Acuerdo JGL 16 _07_2025 aprobació convocatoria concessió subvencions para rehabilitar viviendas vacías para alquileres asequibles_1	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 647DC-TYCS7-9V870 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Bosch Torres, Mercè, en nom de Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 18/08/2025 09:04
	ESTAT SIGNAT 18/08/2025 11:13



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36104018_647DC-TYCS7-9V870_E64AEFC1AEF1ABCDCC6F0E5633C93BBD65D87F6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ayuntamiento de Subirats

Plaza del 1 de octubre, s/n

08739 – Santo Pau de Ordal
(Subirats)

Tel. 93 899 30 11

SÉPTIMO.- Notificar esta convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) porque publiquen un extracto de la misma y publicarlo en el tablero electrónico de la corporación.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Sometida la propuesta en debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor de los Grupos Políticos Esquerra Republicana de Catalunya - ACUERDO MUNICIPAL y Alternativa por Subirats-Candidatura de unidad popular - pueblo activo. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y porque así conste entrego el presente certificado con la reserva prevista al artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 1770 NOMBRE DEL EXPEDIENTE: 2025_1770_JGL_27_16/07/2025